

El papel de las PYME en la investigación y la innovación europeas

Consciente del papel fundamental de las PYME en la competitividad europea y en la creación de empleo, la Unión Europea impulsa desde hace años políticas favorables a las PYME. Siguiendo un nuevo enfoque integrado, la Comisión Europea promueve la aplicación del principio “*pensar primero a pequeña escala*”, también en las políticas de los Estados miembros. En este contexto, la política comunitaria de investigación juega un papel fundamental a fin de mejorar el acceso de las pequeñas empresas a la financiación, la investigación y la innovación. Por ello, la Comisión se ha planteado de cara al próximo Programa Marco simplificar los procedimientos y reforzar las medidas destinadas a impulsar y facilitar la participación de las PYME en proyectos europeos.

Las pequeñas y medianas empresas (PYME) constituyen un componente fundamental de la economía europea: en la UE existen unos 23 millones de PYME, que representan el 99% de todas las empresas europeas y contribuyen al 65% del PIB de la UE. Además, las PYME europeas proporcionan cerca de 75 millones de puestos de trabajo, llegando a concentrar hasta el 80% del empleo en algunos sectores industriales, como el textil, el de la construcción o el de los muebles.

La Comisión Europea es consciente del papel esencial de las PYME para revitalizar la economía, y por eso fomenta desde hace años el desarrollo de políticas favorables a las PYME.

La UE define las PYME como aquellas empresas de menos de 250 empleados y con un volumen de negocio inferior a 50 millones de euros o un activo por debajo de los 43 millones de euros. Dicha definición se aplica en el contexto de todas las políticas comunitarias (ver Tabla 1).

Tabla 1: Definición europea de PYME (aplicable desde el 1 de enero de 2005)

Categoría de empresa	Número de empleados	Volumen de negocio	ó	Balance general
Mediana empresa	< 250	≤ 50 millones de euros (en 1996: 40 millones)		≤ 43 millones de euros (en 1996: 27 millones)
Pequeña empresa	< 50	≤ 10 millones de euros (en 1996: 7 millones)		≤ 10 millones de euros (en 1996: 5 millones)
Microempresa	< 10	≤ 2 millones de euros (no definido anteriormente)		≤ 2 millones de euros (no definido anteriormente)

Fuente: Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas (2003/361/EC) [DOUE L 124 de 20.05.03].

Recientemente, la Comisión ha propuesto un nuevo enfoque para la política de las PYME¹, dirigido a crear un marco único y coherente para los diversos instrumentos ya existentes, y a integrar el principio “*pensar primero a pequeña escala*” en todas las políticas de la UE y de los Estados miembros.

Uno de los principales objetivos de la nueva estrategia es reducir las cargas administrativas y legislativas, y resolver las imperfecciones del mercado que limitan el acceso de las pequeñas empresas a la financiación, la investigación, la innovación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

En este contexto, la Comisión ha procurado simplificar las normas y los procedimientos para facilitar la participación de las PYME en los programas de investigación financiados por la UE.

La participación de las PYME en el VI PM ha sido alentadora, aunque se ha mantenido por debajo del objetivo de la Comisión del 15%

El **Sexto Programa Marco** de la Unión Europea para actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (VI PM), que cubre el periodo 2002-2006, ha procurado satisfacer las necesidades de las PYME en materia de innovación.

Tabla 2: Beneficios para las PYME de participar en proyectos europeos

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Incremento de la competitividad• Internacionalización de actividades• Colaboración con empresas y otros organismos europeos• Compartir riesgos• Adquisición y/o renovación tecnológica• Apertura a nuevos mercados• Mejora de la imagen de la empresa• Financiación (subvención) del desarrollo de I+D+i |
|---|

Para permitir que las PYME con capacidad de investigación participen por sí solas en actividades de investigación, se ha fomentado su participación en **proyectos de las siete prioridades temáticas** del programa, a través de Proyectos Integrados (PI), Redes de Excelencia (RdE) y Proyectos Específicos de Investigación Focalizados (PEIF). Para ello, se decidió destinar a las PYME el 15% del presupuesto total asignado a estas áreas, unos 1.700 millones de euros. La Comisión pretende así fomentar la relación y la comunicación de las PYME con los protagonistas tradicionales de la investigación europea (universidades, centros de investigación privados y públicos, grandes empresas) y facilitar su acceso a los principales progresos de la ciencia y la tecnología.

Para las PYME con capacidad para innovar pero con posibilidades de investigación limitadas, el VI PM ofrece **dos medidas específicas para PYME**: *Investigación Cooperativa* e *Investigación Colectiva*, con un presupuesto de 473 millones de euros.

Tabla 5: Medidas específicas para PYME del VI PM

¹ Comunicación de la Comisión - *Implementación del programa comunitario de Lisboa: una política moderna de la PYME para el crecimiento y el empleo*. COM (2005)551 final, de 10/11/2005.

	Investigación cooperativa	Investigación colectiva
Proponentes	PYME (mínimo 3)	Asociaciones industriales
Beneficiarios	PYME	Todo un sector
Propietarios de los DPI	PYME	Asociaciones industriales
Presupuesto	De 0,5 a 2 millones de euros	De 2 a 5 millones de euros
Duración	De 1 a 2 años	De 2 a 3 años
Financiación comunitaria	50% de los costes de innovación e investigación, 100% de los costes de formación	50% de los costes de innovación e investigación, 100% de los costes de formación
Difusión de los resultados	Limitada	Amplia

Fuente: Comisión Europea

La supervisión de la Comisión sobre la participación de las PYME en el VI PM se desarrolla a través del llamado “*SME Interservice Task Force*”, dirigido por la DG Empresa y compuesto por miembros de todas las direcciones generales y unidades responsables de la ejecución de las prioridades temáticas.

El “*SME Task Force*” acaba de publicar su cuarto informe, en el que analiza la **participación de las PYME en el VI PM hasta marzo de 2005**, concretamente, en aquellas convocatorias que cerraron antes del 22 de marzo de 2005. Según los resultados del informe, la financiación solicitada por las PYME en propuestas presentadas y seleccionadas supuso respectivamente el 16,6% y el 13,6% del total solicitado. Ambos resultados indican una mejora respecto al informe anterior, aunque no alcanzan el objetivo de 15% de participación.

La participación más alta se ha producido en las prioridades temáticas “Desarrollo sostenible, cambio global y ecosistemas” y “Nanotecnologías y nanociencias, materiales [...]”. Es de destacar que en esta última prioridad la Comisión publicó en 2004 una convocatoria con un presupuesto de 80 millones de euros para “Proyectos Integrados para PYME”, cuyos consorcios debían estar compuestos al 50% por PYME, lo que tuvo un impacto considerable en su participación.

En lo que se refiere a los instrumentos de financiación, el 58,2% de la financiación destinada a PYME procede de PI, el 30% de PEIF y el 4,5% de RdE. Este resultado se debe principalmente al mayor volumen de los PI. De los tres instrumentos, los PEIF han dedicado el 16,4% de su presupuesto a las PYME, superando el objetivo del 15%. En definitiva, los resultados del informe corroboran las recomendaciones presentadas en el “*Informe Marimón*”, estudio realizado por un grupo de expertos², en el que se señalaba la importancia de los PEIF para fomentar la participación de las PYME en el Programa Marco y se advertía de las dificultades de éstas para hacer uso de los nuevos instrumentos, especialmente, las RdE.

Por otro lado, las medidas específicas para PYME incluidas en el VI PM han contado con una alta participación. Dentro del plan de **investigación cooperativa** se recibieron sólo en 2003, 1.668 propuestas, de las cuales se seleccionaron 208. Dicho plan permite a las PYME subcontratar sus necesidades de investigación a organizaciones de investigación, que renuncian a los derechos de propiedad intelectual y derechos comerciales derivados del proyecto a favor de las PYME.

² *Evaluation of the effectiveness of the New Instruments of Framework Programme VI*, presentado el 21 de junio de 2004. *Report of a High-level Expert Panel chaired by Professor Ramón Marimón.*

La **investigación colectiva** es similar a la cooperativa, pero está pensada especialmente para las asociaciones o agrupaciones de PYME, que son los propietarios exclusivos de los derechos de propiedad intelectual. Un componente fundamental de este tipo de proyectos es la difusión de los resultados a grandes comunidades de PYME, así como la formación de personal. Sólo en la primera convocatoria de 2003 se recibieron 125 propuestas de investigación colectiva, de las cuales 24 fueron seleccionadas para su financiación.

Tabla 3: Condiciones para participar en proyectos europeos

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Tener una idea innovadora a nivel europeo• Proponer un proyecto con carácter e impacto europeo• Trabajar compartiendo conocimientos con otros socios del consorcio• Poseer y comprometer los recursos necesarios para la ejecución del proyecto• Asumir y compartir con el resto de los socios los riesgos derivados del proyecto |
|---|

El VII PM continuará promoviendo la participación de las PYME en proyectos europeos

La Comisión Europea publicó en abril de 2005 su propuesta relativa al Séptimo Programa Marco para acciones de Investigación, Desarrollo tecnológico y Demostración³ (VII PM). La propuesta inicial planteaba un presupuesto total de casi 73.000 millones de euros para siete años (2007-2013). Finalmente, tras el acuerdo alcanzado entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, el presupuesto se ha visto reducido a 54.544 millones de euros, lo que supondrá un aumento del 60% del gasto medio anual con respecto al VI PM.

El VII PM pretende contribuir de forma substancial a revitalizar la Estrategia de Lisboa, así como continuar el camino emprendido con el VI PM en la construcción del Espacio Europeo de Investigación (EEI)⁴, creando un mercado interior de la ciencia y la tecnología, que fomente la calidad científica, la competitividad y la innovación.

Para ello, la Comisión continuará fomentando la participación de las PYME en proyectos europeos a través de diferentes vías. Como núcleo fundamental de la industria europea, las PYME deben ser un componente clave del sistema de la innovación y de la cadena de transformación del conocimiento en nuevos productos, procesos y servicios.

El Programa Marco se organiza entorno a **cuatro programas específicos**: *Cooperación, Ideas, Personas y Capacidades*.

El programa “**Cooperación**” comprende actividades de investigación de colaboración transnacional en nueve prioridades temáticas de investigación. La Comisión apoyará la colaboración entre instituciones públicas, universidades, centros de investigación y empresas, incluidas las PYME. Recientemente, el Consejo ha propuesto incluir en el

³ Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al *Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de Investigación, Desarrollo tecnológico y Demostración (2007-2013)*, ref. COM(2005)119final.

⁴ Comunicación de la Comisión “*Construir el Espacio Europeo de Investigación*”, ref. COM(2005)118final.

VII PM un objetivo de participación para las PYME de un 15%, objetivo ya establecido en el Programa Marco anterior. La Comisión, sin embargo, ha declarado no estar de acuerdo con esta medida. Sí ha señalado que impulsará y facilitará la participación de las PYME en todo el Programa Marco, y que tendrá en cuenta las necesidades de investigación y el potencial de las PYME al desarrollar el contenido de los campos temáticos. Además, ha anunciado que publicará convocatorias sobre temas dedicados específicamente a las PYME en diferentes áreas temáticas.

Tabla 4: Estructura del VII PM (2007-2013) – Presupuesto total: 54.544 mill. €

Cooperación – Investigación colaborativa (60% del presupuesto)
<i>Salud</i>
<i>Alimentación, agricultura y biotecnología</i>
<i>Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)</i>
<i>Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción</i>
<i>Energía</i>
<i>Medio ambiente (incluido el cambio climático)</i>
<i>Transportes (incluida la aeronáutica)</i>
<i>Las ciencias socioeconómicas y las humanidades</i>
<i>La seguridad y la investigación espacial</i>
Ideas – Investigación fundamental o “en la frontera del conocimiento” (14%)
Personas – Formación y movilidad de investigadores (9%)
Capacidades – Desarrollo y fortalecimiento (8%)
<i>Infraestructuras de investigación</i>
<i>Medidas a favor de las PYME</i>
<i>Regiones del conocimiento</i>
<i>Potencial de investigación</i>
<i>Ciencia y sociedad</i>
<i>Cooperación internacional</i>
+
Centro Común de Investigación (I+D no nuclear)
Centro Común de Investigación (nuclear)
EURATOM

Fuente: Comisión Europea

De la misma forma, la Comisión ha realizado un importante esfuerzo para simplificar las reglas de participación y de financiación del Programa Marco, así como los procedimientos y la administración. Estas medidas favorecerán especialmente a las PYME.

El programa "*Ideas*" se refiere a la investigación fundamental, aplicada a través de un Consejo Europeo de Investigación (CEI). Las PYME también podrán participar en este programa específico, a través de equipos individuales que realicen investigación en áreas de excelencia científica.

El programa "**Personas**" incluye las acciones *Marie Curie* y otras iniciativas, destinadas a promover la formación, la movilidad y el desarrollo de las carreras de los investigadores en Europa. Una de las iniciativas propuestas se refiere a la colaboración entre "*academia*" e "*industria*" (programas de cooperación entre sector público y privado), incluyendo particularmente a las PYME.

En el VII PM la financiación comunitaria de los costes de innovación e investigación de las PYME será del 75%

El programa "**Capacidades**" abarca diversas actividades encaminadas a desarrollar y fortalecer las capacidades de investigación e innovación de la UE y asegurar su óptimo aprovechamiento. El programa incluye **acciones específicas de apoyo a las PYME o a las asociaciones de PYME** que necesiten confiar la labor de investigación y desarrollo tecnológico (IDT) a universidades o centros de investigación ("ejecutores de la IDT"). Las acciones afectarán a todo el campo de la ciencia y la tecnología. El presupuesto medio anual asignado a acciones de investigación en beneficio de las PYME se verá incrementado en un 54% con respecto al VI PM. Además, la Comisión ha anunciado que la financiación comunitaria de los costes de innovación e investigación de las PYME pasará de un 50% actual a un 75% en el VII PM.

El programa prevé la ejecución de **dos planes específicos**: *Investigación para las PYME* e *Investigación para las asociaciones de PYME*.

El primero apoyará a pequeños grupos de PYME innovadoras (principalmente PYME con un nivel tecnológico bajo o medio y con poca o ninguna capacidad de investigación) que necesiten encargar labores de investigación para resolver problemas tecnológicos comunes o complementarios. Los proyectos, relativamente a corto plazo, deben centrarse en las necesidades de innovación de las PYME que confían la investigación a ejecutores de IDT y, asimismo, demostrar que ofrecen un claro potencial de explotación.

El segundo se dirige a asociaciones de PYME con el fin de encontrar soluciones técnicas a problemas comunes a un gran número de PYME en sectores específicos, mediante la investigación necesaria, por ejemplo, para elaborar o cumplir normas técnicas europeas, o para cumplir requisitos legales en ámbitos como la salud, la seguridad y la protección del medio ambiente. Los proyectos, que pueden tener una duración de varios años, deben ser impulsados por asociaciones de PYME que confíen su investigación a ejecutores de IDT en beneficio de sus miembros, y deben implicar a un cierto número de PYME. Las asociaciones deberán asegurar la difusión efectiva y la asimilación de los resultados.

En ambos planes se aplicarán normas especiales para la propiedad y el derecho de acceso.

El VII PM propone además un nuevo mecanismo para mejorar el acceso a la financiación de la deuda por parte del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para participantes en grandes acciones europeas de investigación, como los proyectos de colaboración de gran tamaño. Las PYME podrán también beneficiarse de este nuevo "*mecanismo de financiación de riesgos compartido*".

Por otro lado, durante toda la aplicación del Programa Marco se buscará una complementariedad con las acciones del **Programa Marco de Competitividad e Innovación** (PCI)⁵, al objeto de fomentar y facilitar la participación de las PYME en el VII PM mediante servicios horizontales de apoyo (información, identificación de necesidades, asistencia).

Tanto la propuesta relativa al VII PM, como los programas específicos, y la propuesta sobre las reglas de participación están siendo examinados actualmente por el Parlamento Europeo, que se prevé apruebe sus informes al respecto durante su sesión plenaria del mes de junio. El siguiente paso será la posición común en el Consejo, seguida posiblemente de una segunda lectura del Parlamento, conforme al procedimiento legislativo comunitario de codecisión. Para cumplir el calendario previsto, el Programa debería ser adoptado a finales de 2006, a fin de publicar las primeras convocatorias a principios de 2007. Se espera que, en breve, la Comisión publique su propuesta modificada relativa al Programa.

Más información:

www.madrimasd.org

Tabla 6: SERVICIOS DE INNOVACIÓN DE LA UE

- **El servicio Gate2Growth Business Matching**
<http://www.gate2growth.com>
- **Asistencia jurídica sobre derechos de propiedad intelectual (IPR-Helpdesk)**
<http://www.ipr-helpdesk.org>
- **La red de Centros de Enlace para la Innovación (CEI)**
<http://irc.cordis.lu>
- **La red Euro Info Centres (EIC)**
<http://eic.cec.eu.int>
- **La red Business and Innovation Centres (BIC) o red europea de centros de empresa e innovación (EBN)**
<http://www.ebn.be>
- **Puntos Nacionales de contacto para PYME**
<http://sme.cordis.lu/assistance/NCPs.cfm>
- **Las medidas de Inteligencia Económica y Tecnológica (ETI)**
http://sme.cordis.lu/economic/eti_projects.cfm
- **La Acción Piloto de Excelencia para Nuevas Empresas Innovadoras (PAXIS)**

⁵ Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al establecimiento de un Programa Marco de Competitividad e Innovación (2007-2013), ref. COM(2005)121final de 6 de abril de 2005.

<http://www.cordis.lu/paxis>

- **Servicio SME Techweb**
<http://www.cordis.lu/sme>
<http://sme.cordis.lu/>

Fuente: Comisión Europea. DG de Empresa e Industria.